

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520200030500.  
Demandante: ASERCOOPI.  
Demandado: MELVA PACHECO CHAVARRO.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS – ASERCOOPI., contra MELVA PACHECO CHAVARRO., “Es Inadmisibile”, toda vez que, no se aporta el certificado de existencia y representación legal de la entidad COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL ASOCIADO Y SU FAMILIA EN LIQUIDACIÓN – COOPFAMINCO, quien de conformidad con la cadena de endosos, figura como endosante de la entidad aquí demandante ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS – ASERCOOPI., conforme al numeral 2 del artículo 84 CGP.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. SONIA MARIBEL URUEÑA SANCHEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1c7d19d1d6f300b1f1dc6a36f9519d929e6708c91f1c0a992df3cadd1757cff**  
Documento generado en 25/09/2020 05:31:39 p.m.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No. 052 fijado en la secretaría del juzgado hoy 30-09-2020 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**